



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.230.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 231, de fecha 19 de enero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 05/2022, denominada **“Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-5-LR22; Decreto Alcaldicio N° 2.491, de fecha 16 de mayo de 2022, que prorroga plazo para la adjudicación Propuesta Pública N° 05/2022, denominada **“Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-5-LR22, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo miércoles 22 de junio del 2022; Memorando N° 671, de fecha 16 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (Secoplac), que solicita decretar **prórroga** del plazo de adjudicación de la propuesta y solicitar la renovación de las boletas por concepto de Seriedad de la Oferta; conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección **adjudicación** en su Artículo 67° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **60 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 66° de las bases); de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que “Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”; el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a la causal indicada en el Art.67, letra c) esto es, en consideración a que se han presentado otras prioridades; la fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el próximo **miércoles 22 de junio del 2022**, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se

solicita **decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo viernes 26 de agosto del 2022.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 05/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-5-LR22, en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **viernes 26 de agosto del 2022.**

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 05/2022, denominada "Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-5-LR22, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- En relación a la **Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta**, es necesario considerar lo indicado en el 68° de las Bases Administrativas y Técnicas donde se señala que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Municipalidad comunicará en la plataforma del Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo, **indicando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.**

4.- Para la presente propuesta se solicitó a los interesados la presentación de dicha caución por lo que la misma debe estar vigente hasta que concluya el proceso, ya que el objetivo de este documento es garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato.

5.- Por lo anterior, se solicita la **renovación de las siguientes garantías en noventa (90) días corridos adicionales, y como se indica en el Art.13° de las bases solicitar a los oferentes se extienda el periodo de validez de sus ofertas** a fin de continuar en el proceso de evaluación de sus ofertas.

Oferente	Documento	Vencimiento	Renovación
PROYECTOS Y SOLUCIONES TÉCNICAS SPA RUT: 76.453.173-6.	Boleta de Garantía del Banco Itaú N° 4813921 por el monto de \$ 1.000.000.-	22 de Junio del 2022	20 de Septiembre del 2022

6.- La nueva boleta será entregada dentro de los siete (7) días hábiles previos al vencimiento de la caución.

7.- Para el caso de las empresas **Iquique Import Export Ltda., y Productora de Tarjetas de Identificación E Mach Card Ltda.,** no se les solicita la renovación de sus garantías, puesto

que estás cubren la vigencia requerida hasta que se de término al proceso licitatorio en consideración a la nueva fecha propuesta para su adjudicación.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

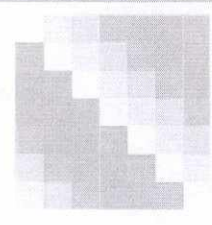
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural